CONTRATO EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en Capitán Miranda en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR BASILIO GURA, C.I. N° 1.239.305** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS, C.I. Nº 4.111.454** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SEÑOR RICARDO CHAPARRO**, domiciliada en la casa de la Calle Emiliano R. Fernández Esq. Padre José Bart del Municipio de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RICARDO CHAPARRO VILLALBA** en su carácter Representante Legal de la empresa, con Cédula de Identidad N° **906.255**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTARTACION DIRECTA N°03/2016 EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento (s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				540	30	3	7	99.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304648

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hair
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Miranda Py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una contratación directa N° 03/2016 para la ADQUISICION DE **EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MESAS Y SILLAS PARA ALUMNOS

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56121505-9999	MESA INDIVIDUAL conforme Plano y especificaciones técnicas detalladas por la Dirección de Infraestructura - Departamento de Mobiliario del MEC. Se acompaña plano. Pres Escolar	UNIDAD	METAL	PARAGUAY	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	32	99.000	3.168.000
2	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO conforme Plano y especificaciones técnicas detalladas por la Dirección de Infraestructura - Departamento de Mobiliario del MEC. Se acompaña plano Pres Escolar	UNIDAD	METAL	PARAGUAY	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	32	99.000	3.168.000
3	56121505-9999	MESA INDIVIDUAL conforme Plano y especificaciones técnicas detalladas por la Dirección de Infraestructura - Departamento de Mobiliario del MEC. Se acompaña plano.	UNIDAD	METAL	PARAGUAY	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	468	99.000	46.332.000
4	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO conforme Plano y especificaciones técnicas detalladas por la Dirección de Infraestructura - Departamento de Mobiliario del MEC. Se acompaña plano	UNIDAD	METAL	PARAGUAY	CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS	468	99.000	46.332.000
							MONTO TOTAL		99.000.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 99.000.000 (Noventa y nueve millones de guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Isidro Gura Hair
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitan Miranda Py

ANTICIPO: DEL 30 %
PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS

LOTE N° 1 - MESA PUPITRE INDIVIDUAL Y SILLA PARA ALUMNO PRE-ESCOLAR		
Total de Días	Porcentaje de Pago	Cantidad de Muebles a Entregar
30 días a partir de la entrega del anticipo	Pago del 50 %	250 (doscientas cincuenta) sillas y 250 (doscientas cincuenta) mesas – Total a entregar 500 mesas con sillas
30 días siguientes	Pago del 20 %	250 (doscientas cincuenta) sillas y 250 (doscientas cincuenta) mesas – Total a entregar 500 mesas con sillas
60 días	Cantidad total a entregar	1000

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dirección de Control Interno

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Rosa Flores Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hair
Intendente Municipal
Capitán Miranda

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay al día miércoles veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.-

Rosa Frutos
SECRETARIA GENERAL

Basilio Gura
INTENDENTE MUNICIPAL

Ricardo Chaparro Villalba
CONTRATISTA